

DERECHO DEL PUEBLO MEXICANO PARA ELEGIR EMPERADOR

● Que gloria, que honor para el inmortal Jefe de la América Septentrional que la libertad de la imprenta destinada en todas partes a reprimir la ambición y el orgullo de los poderosos, haya de dedicarse en nuestro naciente Imperio a combatir, por decirlo así, la moderación excesiva de su heroico fundador! Sí, el trono cuyos engañosos brillos han deslumbrado a tantos otros hasta quitarles el justo horror de mirarse manchados con la sangre de su padres, de sus hermanos, de sus protectores y amigos, no resplandece delante del Sr. Iturbide sino para descubrirle las punzantes espinas que engendra el sólio, los espantosos riesgos que lo rodean y el enorme peso que impone sobre los hombros de quien lo ocupa. ¡Cuanto merece empuñar el cetro el que también conoce la dificultad de su manejo!

La Nación lo sabe, y su voluntad y su conveniencia claman imperiosamente que no sea otro nuestro Monarca. Porque en efecto ¿será dudable lo que quiere en este punto la Nación, que se ha explicado tan clara y decisivamente en todas sus provincias? No ya por el movimiento efímero de la gratitud exaltada en un momento de entusiasmo, antes bien por el voto pronunciado y sostenido desde que recobró su voz el Imperio, sin contrariarse jamás. Si después de tales pruebas se ignora todavía el deseo común, yo no sé cómo pueda manifestarse. Mil veces en lugares distantes, sin preceder convenio la multitud ha proclamado Emperador al Sr. D. Agustín de Iturbide: ni una sola ha tomado en boca otro nombre: ¿tendremos por ambigua su elección?

No se diga que el vulgo ignorante no es capaz de juzgar sobre tan delicada materia; lo primero, por que aquella idea está apoyada en personas no vulgares: lo segundo, porque sería atentar contra la soberanía imprescriptible del pueblo, negarle la facultad de nombrar sus gobernantes. A la mayoría sin distinción de clases toca, según el sistema sabiamente adoptado, conferir el supremo poder legislativo a los sujetos que elige, así no hay razón para que se desprecie su declaración soberana, cuando designa la persona en quien resuelve depositar el supremo ejecutivo, con tal que otra no tenga derecho a su posesión, como sucede en nuestro caso.

Lo dicho parece, desde luego, opuesto a los artículos del Plan de Iguala y del tratado de Córdoba admitidos y jurados en la vasta extensión del Imperio, que llaman a reinar en nuestro país a la augusta Dinastía de los Borbones; pero la objeción queda desvanecida si se advierte, que ni el Plan ni el tratado han sido ni pueden ser admitidos en parte alguna, si no es en el sentido y con la firmeza que pudo y quiso

darles su gloriosísimo autor, el cual, como era justo y ha protestado siempre, sujetó todas sus determinaciones a la aprobación del pueblo, que no podía entonces consultar. Todo permanece, pues, en calidad de interino, menos lo que ha sancionado el pueblo con expreso consentimiento: a saber, las tres Garantías aprobadas por el aplauso y por el hecho de adoptar generalmente las divisas que la significan, y la Monarquía moderada, que también aprobó explicando sus deseos de coronar al Sr. Iturbide, y expresando con ansia al mismo tiempo la convocación de Cortes. Lo demás se jura y se admite bajo la condición de poder variarlo con oportunidad. ¿Y esto por qué? Porque lo que se admite y jura es el Plan de Iguala y el tratado de Córdoba del modo que se hicieron, esto es, fundados en la voluntad presunta del pueblo Soberano, y de consiguiente sometidos a su sanción, la cual ha indicado no otorga con gusto al llamamiento de los Príncipes europeos.

Mas supongamos por un instante, que la Nación entera haya accedido al Plan y se haya comprometido a su totalidad, es claro, que faltando la aceptación del gobierno y familia reinante en España queda libre, y esto ha sucedido cabalmente.

El Consejo de Estado sabedor del Plan de Iguala, de que dio parte oficial el Sr. Virrey conde del Venadito, lo califica depravado y llama criminales las ideas de nuestro Libertador, consultando al Monarca que apruebe la resistencia del Jefe político y lo excite a proseguir en ella, ¹ y S. M. católica sabidos los progresos de nuestra libertad hasta 10 de junio, en que estaba casi decidida, manda armar tropas y disponer expediciones para subyugarnos de nuevo y cortar lo que llama sedición.² ¿No es esto negarse abiertamente al Plan de Iguala, refundido después en el de Córdoba, y rehusar nuestras ofertas? Está, pues, el contrato disuelto, la Nación libre y desocupado el trono de México.

Y si se reflexiona en el tino, prudencia, valor, religiosidad, beneficencia y demás virtudes del Sr. Iturbide, creo que sin agraviar a los esclarecidos Personajes de la casa de Borbón, ninguno negará, que no le exceden en las prendas propias de un digno Emperador. S. E. nos conoce y nos ama; nosotros lo conocemos y amamos, circunstancias que hacen preferible su gobierno. Agrégase que viniendo de fuera el Monarca, quedaría expuesto nuestro héroe con sus valientes compañeros a la envidia de los cortesanos y oficiales de la nueva corte: ¡y qué dolor sería el nuestro si sufriese algún desaire nuestro Bienhechor generoso! Finalmente, él es hijo de este suelo; y aunque es verdad que no queremos hacer diferencia entre Americanos y Españoles para nuestros empleos y destinos, yo creo que los que ahora viven gustarían de no cerrar los ojos, sin haber visto antes ceñidas con la Diadema imperial las sienas de un paisano tan ilustre y benemérito.

Sr. Excmo., V. E. reina ya en nuestros corazones. La elevación no es indecorosa a los héroes ni ajena de su virtud, cuando el bien público es la guía que los conduce por la escala de los honores hasta la dignidad mas sublime; y pues no es la aversión al trabajo la que retrae a V. E., pues está pronto a sacrificar, como lo ha hecho hasta

- 1 Consulta del Consejo de Estado de 11 de junio de este año, impresa en esta capital.
- 2 Gaceta de Madrid de 6 de agosto, reimpressa en esta ciudad.

aquí, sus comodidades, su sosiego y su preciosa vida por la Patria, que ha salvado, escuche sus votos y no se niegue a sus deseos en el día venturoso que legítimamente los pronuncie. Viva V. E. feliz y haga nuestra felicidad.

E. A

México 1821. Primero de nuestra independencia.

Imprenta (contraria al despotismo) de D.J.M. Benavente y Socios